



LUNES 10 DE ENERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 7  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 78 Letra:D

Córdoba, 15 de diciembre de 2021

#### VISTO:

El expediente N° 0639-083168/2021, en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, a los efectos atender el gasto relacionado al pago extraordinario por única vez, en el mes de diciembre del año en curso, de la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), a cada beneficiario de la Tarjeta Social, deviene conveniente y necesario, en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 683-001 "Tarjeta Social", por el importe total de pesos trescientos veinte millones (\$ 320.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 627/2021, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Resolución N° 450

Córdoba, 30 de diciembre de 2021

Expediente N° 0045-023081/2021.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-277 TRAMO: VILLA HUIDOBRO – LÍMITE CON LA PAMPA - LONGITUD: 20,30 KM. - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 78 Letra:D.....Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 450.....Pag. 1

Resolución N° 451.....Pag. 2

#### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 8 Letra:D.....Pag. 3

Resolución N° 18.....Pag. 5

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 93 (Rectificación) y N° 76 (Compensación Interinstitucional), ambos del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000078

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

por Decreto N° 0454/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales", se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación establece que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado

Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ése plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento y acompaña síntesis del proyecto, costo de la obra (\$ 1.048.396.547,40 IVA incluido), “dicho monto corresponde a valores ... de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero a precios de NOVIEMBRE de 2021” con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días, área contributiva y listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar.

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: “El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: <https://fid.cba.gov.ar/> Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su D.N.I., y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto “Registro de Oposición” en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo”.

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de “Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana” y su Decreto Reglamentario N° 4945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos

aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3º Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 570/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 570/2021 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: “PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-277 TRAMO: VILLA HUIDOBRO – LÍMITE CON LA PAMPA - LONGITUD: 20,30 KM. - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA” y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 451

Córdoba, 30 de diciembre de 2021

Expediente N° 0620-001450/2021 – Cuerpos I al II.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: “TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE “RENEE TRETEEL DE FABIÁN” – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA – Programa Aurora”.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 100/2017.

Que luce incorporada nota suscripta por la Dirección General de Infraestructura Escolar del citado Ministerio, quien solicita la ejecución de la presente obra.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Pro-

gramación Educativa, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuesto Detallado, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión, Factores de Costo y Planos, todos suscriptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Que de la documentación técnica incorporada en autos surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 110.368.124,14, calculado al mes de octubre 2021 y que el plazo total de ejecución de obra es de trescientos sesenta (360) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, evalúa el presupuesto de obra, informando que el mismo “...no presenta variaciones significativas en relación al precio de reparaciones por m2 de obras indicadas...”.

Que, en cumplimiento del artículo 3º de la Ley N° 8614, la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación elabora informe en el que manifiesta que de acuerdo a los antecedentes existentes en la Sección Patrimonial del citado Ministerio, el inmueble con Nominación Catastral N° 11-01-01-08-11-067-001-000, "...está afectado al uso del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba", incorporando Reporte Parcelario.

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 564/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77, N° 4758/77 y Decreto N° 100/2017 entiende que atento que la obra supera el índice dos mil (2000) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a

la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 564/2021 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE "RENEE TRETEEL DE FABIÁN" – LOCALIDAD DE CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CORDOBA – Programa Aurora", conforme la documentación técnica compuesta por: Programación Educativa, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuesto Detallado, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión, Factores de Costo y Planos, todos suscriptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 110.368.124,14).

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.  
FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Resolución N° 8 Letra:D

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 0180-022593/2021, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes informáticos dentro de la Administración General del Sector Público Provincial no Financiero.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según Acta Modelo de rigor, vinculada en estas actuaciones, el Cr. Roberto Rodolfo Manzano (D.N.I. N° 20.785.878), invocando el carácter de Titular del Servicio Administrativo del Poder Judicial, entregará al Sr. Crio. Isp. Pedro Mauricio Scanferla (D.N.I. N° 22.565.549), invocando el carácter de Titular del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Córdoba, los bienes en desuso que allí se detallan.

Que la aludida Acta Modelo, contiene detalle de los bienes muebles cuyo cambio de afectación se gestiona, en la actualidad asignados al Poder Judicial y serán entregados a los establecimientos Área de la Mujer, Zona 2, Unidad departamental San Alberto; Destacamento Policial de Las Tapias; Departamento Especial Protección de Testigos de Río IV; División Brigada de Investigaciones de Departamental Ischillin, dependientes de la Policía.

Que atento a lo establecido por el artículo 124º inciso 3.c) de la Ley N° 7631, texto reglamentado por el Decreto N° 525/1995 y de acuerdo a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente por imperio del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través de la Contaduría General de la Provincia.

Que, para la instancia procurada, de las constancias relacionadas surge cumplimentados los requerimientos procedimentales previstos en el art. 142º del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas. POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142º del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

#### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORÍCESE el cambio de afectación de los bienes, del Poder Judicial a los distintos establecimientos: Área de la Mujer, Zona 2,

Unidad departamental San Alberto; Destacamento Policial de Las Tapias; Departamento Especial Protección de Testigos de Río IV; División Brigada de Investigaciones de Departamental Ischillin Policia de la Provincia de Córdoba, que se detallan a continuación:

Área de la Mujer y la Familia Zona2, Unidad departamental San Alberto

N° SUAF	N° Seejep	Descripción
No tiene	20216	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20217	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20218	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20219	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20220	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20221	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20222	SILLA DE MADERA TAPIZADA

Destacamento Policial de la Localidad de Las Tapias

N° SUAF	N° Seejep	Descripción
No tiene	19916	ESCRITORIO DE 1,20 x 77
No tiene	20223	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20224	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20225	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20228	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20229	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20277	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE CHAPA
No tiene	20280	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	20463	SILLA DE MADERA TAPIZADA

Departamento Especial de Protección de Testigos de RIO IV

N° SUAF	N° Seejep	Descripción
No tiene	9834	SILLA METALICA TAPIZADA
No tiene	13937	ESCRITORIO DE MADERA CON SIETE CAJONES
No tiene	13939	ESCRITORIO METALICO CON CUATRO CAJONES
No tiene	13955	SILLA DE MADERA
No tiene	13985	SILLA DE MADERA
No tiene	14357	SILLON TIPO LIVING DE UN CUERPO, TAPIZADO EN CUERO
No tiene	14379	CAJA FUERTE
No tiene	14385	ESCRITORIO METALICO CON TAPA LAMINADA
No tiene	14386	ESCRITORIO METALICO CON VIDRIO
No tiene	14387	ESCRITORIO METALICO CON TAPA DE NEOLITE
No tiene	14414	ESTANTERIA DE MADERA
No tiene	14441	SILLA METALICA TAPIZADA
No tiene	14446	SILLA DE MADERA

No tiene	14447	SILLA DE MADERA
No tiene	14470	SILLA DE MADERA TAPIZADA
No tiene	14477	SILLA DE MADERA
No tiene	14514	SILLA METALICA TAPIZADA EN CUERINA
No tiene	14517	ARMARIO METALICO CON DOS PUERTAS VEINTICUATRO CASILLEROS
No tiene	14580	ARMARIO METALICO CON ESTANTES
No tiene	14586	SILLA METALICA TAPIZADA EN CUERINA
No tiene	14594	SILLA METALICA TAPIZADA EN CUERINA
No tiene	14598	SILLA METALICA TAPIZADA EN CUERINA
No tiene	14686	SILLA METALICA TAPIZADA EN CUERINA
No tiene	14832	ARMARIO DE MADERA CON DOS PUERTAS Y ESTANTES
No tiene	14871	ARMARIO METALICO CON DOS PUERTAS Y ESTANTES
No tiene	14926	ESCRITORIO MEDIO MINISTRO DE MADERA
No tiene	15058	ARMARIO METALICO CON ESTANTES
No tiene	15059	ARMARIO METALICO CON ESTANTES
No tiene	15062	ESCRITORIO METALICO CON FORMICA CON DOS CAJONES
No tiene	15063	ESCRITORIO METALICO CON FORMICA CON DOS CAJONES
No tiene	15079	SILLA METALICA TAPIZADA
No tiene	15085	MESA PARA TELEFONO METALICA
No tiene	15086	ARMARIO CON ESTANTES DE MADERA CON PUERTAS BATIENTES
No tiene	15100	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICA
No tiene	15127	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICA
No tiene	15128	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICA
No tiene	15142	MESA PARA TELEFONO
No tiene	15159	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICA
No tiene	15182	SILLONES SOFA
No tiene	15186	ARMARIO DE MADERA CON ESTANTERIAS
No tiene	25977	ARMARIO METALICO CON CASILLEROS SIN PUERTAS
No tiene	26569	SILLON MINISTRO GIRATORIO, TAPIZADO EN PANA AZUL CON RUEDAS Y REG. HIDRAU.
No tiene	29265	SILLA DE MADERA CON PATAS DE METAL PINTADAS DE NEGRO
No tiene	29375	SILLA ESTRUCTURA DE METAL, ASIEN TO Y RESPALDO DE MADERA
No tiene	32571	SILLON MINISTRO GIRATORIO TAPIZADO EN PANA AZUL
No tiene	38961	VENTILADOR DE PIE 20' LAMINOX-WELCO P210.
No tiene	38980	VENTILADOR DE PIE 20' LAMINOX-WELCO P210.
No tiene	38981	VENTILADOR DE PIE 20' LAMINOX-WELCO P210.

No tiene	53671	VENTILADOR DE PIE MARCA BARCALA DE 20"
No tiene	57059	SILLA ESTRUCTURA METALICA,ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN TELA AZUL
No tiene	57936	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA,ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA AZUL.
No tiene	57938	SILLA ESTRUCTURA METÁLICA,ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA AZUL.
22803	69157	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA AZUL
22802	69158	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA AZUL
22801	69159	SILLA ESTRUCTURA METALICA, CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA AZUL
825484	72083	ARMARIO METALICO CON ESTANTES Y PUERTAS BATIENTES
825511	72110	ARMARIO METALICO CON ESTANTES Y PUERTAS BATIENTES
825518	72117	ARMARIO METALICO CON ESTANTES Y PUERTAS BATIENTES
1031105	74820	ARMARIO METALICO CON ESTANTES Y PUERTAS BATIENTES, de 180 x 90 x 45
1694161	81480	SILLON MAGISTRADO GIRATORIO, TAPIZADO EN CUERINA NEGRO, ELEVACIÓN HIDRÁULICA Y BASE CON 5 RUEDAS.
1694157	81484	SILLON MAGISTRADO GIRATORIO, TAPIZADO EN CUERINA NEGRO, ELEVACIÓN HIDRÁULICA Y BASE CON 5 RUEDAS.
No tiene	86797	ARMARIO METALICO CON ESTANTES Y PUERTAS BATIENTES

4370624	89420	SILLA ERGONOMICA C/APOYO LUMBAR RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN COLOR AZUL
No inventariable	106762	VENTILADOR DE PIE 20" MARCA DIAZ PATRON 3 PALAS PLÁSTICAS
No inventariable	106763	VENTILADOR DE PIE 20" MARCA DIAZ PATRON 3 PALAS PLÁSTICAS
6435062	108749	VENTILADOR DE PIE 26" MARCA EVE-REST

División Brigada de Investigación de la Departamental Ischilín

No tiene	21917	ESCRITORIO DE DOS CAJONES CON VIDRIO
----------	-------	--------------------------------------

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que una vez perfeccionada el Acta de Entrega y Recepción pertinente, respecto de los bienes muebles cuyo cambio de afectación autoriza el artículo 1° de la presente, la Dirección de Administración del Poder Judicial y la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, deberán, respectivamente, confirmar la Baja y el Alta Patrimonial en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAUF), dentro de los treinta (30) días de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2021/D-00000008

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

## Resolución N° 18

Córdoba, 16 de noviembre de 2021

### VISTO:

El expediente N° 0180-022317/2021 en que se gestiona la baja de bienes, pertenecientes al Poder Judicial en condición de desuso entregados a distintas dependencias del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/36 se agregan las constancias y detalle de las actas de entrega y recepción de los bienes muebles en desuso a las distintas dependencias.

Que a fs. 4/7 el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 139 Serie "C", de fecha 30 de junio de 2021, declara en desuso y aprueba la entrega de los bienes a distintas dependencias del Ministerio de Educación.

Que atento a lo establecido por el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 7631, texto reglamentado por el Decreto N° 525/1995 y de acuerdo a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente por imperio del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia, cuando se produzca entre organismos atendidos por

Servicios Administrativos de distinta jurisdicción, serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través de la Contaduría General de la Provincia.

Que, por Resolución N° 07/2021 de Contaduría General se modificó el artículo 142° de la Resolución N° 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, estableciendo el nuevo procedimiento a aplicar en el caso de cambio de afectación de un bien mueble cuando se produce entre organismos de distinta jurisdicción.

Que en este caso en particular y dado que el Acta de Entrega de los bienes se suscribió con fecha anterior a la publicación de la Resolución N° 07/2021, se considera la excepción establecida en el artículo 3° de la misma.

POR ELLO, y lo dispuesto por el artículo 124° inciso 3 c) de la Ley N° 7631, texto reglamentado por Decreto N° 525/1995 y artículo 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORÍCESE el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes al Poder Judicial, que obran en anexo único

que forma parte de la presente resolución y consta de tres fojas útiles.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que la Dirección General de Administración del Poder Judicial realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados. y que la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL

ANEXO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boscba

